

CONVOCATORIA Nº006/2025/PPGEAL

SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA EL PROGRAMA DE POSGRADO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS EN LOS CURSOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO DE 2026

1. PREÁMBULO

1.1 La Coordinadora del Programa de Posgrado en Ingeniería de Alimentos (PPGEAL), en el uso de sus atribuciones legales, hace público el presente documento y establece las normas del proceso de selección para el ingreso a las plazas de los cursos de Maestría Académica y Doctorado, **con inicio en el primer trimestre del año académico 2026**, conforme a los requisitos de la Resolución Normativa nº 154/CUn/2021 del 4 de octubre de 2021, para los programas de Posgrado stricto sensu de la Universidad Federal de Santa Catarina.

1.2 Información sobre el Programa y los cursos puede obtenerse en la secretaría del PPGEAL o en la página web oficial <http://ppgeal.posgrad.ufsc.br>.

2. NÚMERO DE PLAZAS

2.1 Número de plazas ofrecidas:

2.1.1 **Doctorado:** se ofrecen **16 plazas** para ingreso en el **primer trimestre del año académico 2026**, según la disponibilidad de orientación, conforme se presenta en el **ANEXO 1**.

2.1.2 **Maestría Académica:** se ofrecen **17 plazas** para ingreso en el **primer trimestre del año académico 2026**, según la disponibilidad de orientación, conforme se presenta en el **ANEXO 1**.

2.2 El número de plazas ofrecidas puede modificarse después de la publicación de este edital, dependiendo de la disponibilidad de orientación de los docentes del Programa. El llenado de nuevas plazas se realizará mediante este mismo edital.

2.3 En caso de que las plazas ofrecidas en el ítem 2.1 no se cubran en su totalidad, podrá publicarse una nueva convocatoria para el llenado de las vacantes remanentes.

2.4 El PPGEAL se reserva el derecho de no cubrir la totalidad de las plazas si los postulantes no alcanzan la nota mínima de corte establecida.

2.5 La concesión de becas estará condicionada a la disponibilidad de cuotas del Programa de Excelencia Académica (CAPES/PROEX), conforme a la distribución descrita en el ítem 7 de este edital.

2.5.1 La clasificación en el proceso de selección no garantiza una cuota de beca para los candidatos aprobados.

3. INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Las inscripciones para el proceso de selección del PPGEAL para los cursos de Maestría Académica o Doctorado, con ingreso en el **primer trimestre del año académico 2026**, deberán realizarse de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección (ítem 8 de esta convocatoria).

3.2 Las inscripciones deberán realizarse exclusivamente en línea hasta las **23:59** (hora de Brasilia) del último día del período de inscripción. El PPGEAL no se responsabiliza por eventuales problemas de conexión a Internet que puedan ocasionar la pérdida del plazo de inscripción.

3.3 Podrán inscribirse en el proceso de selección para los programas de maestría y doctorado quienes posean un título de grado en **Ingeniería, Química, Biología, Ciencia de los Alimentos o Tecnología de los Alimentos**.

3.3.1. Se recomienda encarecidamente que los postulantes consulten previamente la **lista de asignaturas obligatorias y el Reglamento Interno del PPGEAL**, disponible en <https://ppgeal.posgrad.ufsc.br/regimento-interno-ppgeal/>, con el fin de conocer la estructura curricular del Programa.

3.3.2. La presentación de la solicitud implica que el postulante conoce el perfil de ingeniería del Programa y la carga académica exigida, con énfasis en los fundamentos de la termodinámica, los fenómenos de transporte y las operaciones unitarias.

3.4 En el momento de la inscripción, los documentos enumerados a continuación deberán ser enviados en un único archivo en formato PDF, en el orden de los ítems 3.4.1 a 3.4.6, exclusivamente a través del sitio web <https://ppgeal.posgrad.ufsc.br/processo-seletivo-2026/> (en el enlace "Envío de Documentos").

3.4.1 Copia del **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** generado a través del sitio web del Sistema de Control Académico de Posgrado (CAPG) de la UFSC <http://www.capg.ufsc.br/inscricao>.

3.4.2 Copia del **pasaporte y/o documento de identidad**.

3.4.3 Copia del **diploma de pregrado** para postulantes al curso de Maestría; o copias de los **diplomas de pregrado y maestría**, o una declaración con la fecha prevista de defensa de maestría, la cual deberá realizarse, como máximo, hasta la fecha de matrícula en el PPGEAL.

3.4.4 Copia del **historial académico de pregrado** para postulantes a la Maestría, o copia de los **historiales académicos de pregrado y maestría** para los postulantes al Doctorado.

3.4.5 Los candidatos internacionales deberán informar su **número ORCID** y enviar un **archivo PDF** separado con los documentos de respaldo (certificados o comprobantes) de todas las actividades declaradas en su perfil ORCID que sean elegibles para puntuación (ver **ANEXO 2** - Currículum Vitae). Se recomienda que el perfil ORCID contenga información personal (nombre completo, nacionalidad), dirección y datos de contacto (dirección residencial o profesional y correo electrónico), formación académica (con detalle de todos los títulos obtenidos, incluyendo pregrado, maestría y doctorado, con institución, programa y año de finalización), experiencia académica y científica (como docencia, actividades de investigación y participación en proyectos académicos), y publicaciones (lista completa de artículos científicos, trabajos en congresos, resúmenes publicados, capítulos de libros, libros editados u organizados, y otras producciones bibliográficas relevantes). También puede incluirse experiencia profesional, si es pertinente al perfil académico o científico. Todos los ítems puntuables del ORCID deben estar debidamente documentados. No se asignará puntuación a ítems no comprobados.

3.4.6 Las personas candidatas inscritas conforme a la Política de Acciones Afirmativas de la UFSC, reglamentada por la Resolución Normativa nº 145/2020/CUN, deberán realizar esta opción en el momento de la inscripción a través del sistema CAPG. La autodeclaración se registrará automáticamente en el propio sistema en el acto de la inscripción ([CAPG](#)), siendo suficiente para el envío del proceso de validación conducido por el DV/PROAFE, de acuerdo con los procedimientos previstos en el ítem 6.

3.5 El conjunto de documentos descrito en el ítem 3.4 debe reunirse en un **único archivo PDF**, siguiendo el modelo disponible en el enlace “[Modelo de Envio de Documentos \(link\)](#)”. No se aceptarán archivos múltiples. Las digitalizaciones deben ser de buena calidad, permitiendo la visualización clara de toda la información contenida.

3.5.1 Despues del cierre del período de inscripción, no se aceptará el envío de documentos adicionales con el fin de complementar, modificar o sustituir formularios, comprobantes o información ya enviada.

3.5.2 En caso de envío de más de una solicitud y su respectiva documentación, solo se considerará la más reciente, tomando como referencia la fecha y la hora de envío, y se desestimarán las versiones anteriores.

3.6 Además de los documentos mencionados en el ítem 3.4, se requieren dos Cartas de Referencia, las cuales deben ser completadas utilizando el formulario disponible en <https://ppgeal.posgrad.ufsc.br/processo-seletivo-2026/> (en el enlace “Carta de Referencia”) o en el enlace:

<https://ppgeal.paginas.ufsc.br/files/2011/01/CARTA-DE-RECOMENDA%C3%87%C3%83O.docx>.

3.6.1 Las cartas deben ser enviadas directamente por la persona que las emite, **EXCLUSIVAMENTE** al correo electrónico ppgeal.ufsc@gmail.com, con el **asunto** “Carta de referencia” y el nombre del/la candidato/a. Es OBLIGATORIO que las cartas sean enviadas desde la dirección de correo electrónico del remitente. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia, cartas enviadas por el propio candidato.

3.7 La lista de inscripciones homologadas será publicada en el sitio web <http://ppgeal.posgrad.ufsc.br/>, conforme lo establecido en el cronograma (ítem 8 de esta convocatoria).

3.8 Al presentar la documentación requerida, el/la candidato/a se responsabiliza por la veracidad de toda la información proporcionada.

3.9 Solo serán homologadas por la Comisión de Selección y Becas las inscripciones que presenten toda la documentación exigida (conforme los ítems 3.4, 3.5 y 3.6) hasta las 23:59 del último día del período de inscripción (según el ítem 8 de esta convocatoria), y que cumplan con el requisito del ítem 3.3.

3.10 Los candidatos que postulen al curso de Maestría y estén en proceso de finalización de su curso de pregrado deberán presentar el diploma o una declaración de su institución de educación superior indicando la fecha prevista de colación de pregrado. La conclusión del curso de grado deberá efectuarse antes de la matrícula en el PPGEAL, prevista para **marzo de 2026**, cuando se exigirá la comprobación correspondiente ante la secretaría para el registro en el Sistema de Control Académico de Posgrado (CAPG).

3.11 Los candidatos al Doctorado que estén finalizando su Maestría, si son seleccionados, deberán entregar el acta de defensa o una declaración de su institución indicando la fecha prevista de defensa. La conclusión de la Maestría debe realizarse, como máximo, hasta la fecha de matrícula en el PPGEAL, prevista para **marzo de 2026**, cuando se exigirá la comprobación ante la secretaría para el registro en el sistema CAPG.

4. MÉTODO DE EVALUACIÓN

4.1 Evaluación del Currículum: Esta etapa tiene carácter clasificatorio y eliminatorio. Se evaluarán los aspectos relacionados con la producción intelectual del/de la candidato/a durante el curso de pregrado y, cuando corresponda, durante el curso de maestría, valorándose así su desempeño académico. Esto incluye los historiales académicos del curso de pregrado y, si aplica, de la maestría. La tabla de puntuación del currículum se encuentra en el **ANEXO 2** de esta convocatoria y será utilizada para la atribución de los puntajes.

4.2 Según los criterios establecidos en la tabla del **ANEXO 2**, las puntuaciones serán asignadas con base en los valores máximos y los pesos predeterminados para cada ítem:

- **Historial Académico de Pregrado:** 7,0 (siete coma cero)
- **Curriculum Vitae:** 3,0 (tres coma cero) para Maestría y 4,0 (cuatro coma cero) para Doctorado.
- **Historial Académico de Maestría:** 3,0 (tres coma cero) para Doctorado
- **Cartas de Referencia:** 1,0 (uno coma cero)

4.3. La puntuación de los artículos científicos se basará en el factor de impacto JCR ([Journal of Citation Reports](#)) de la revista. No se considerarán artículos que aún no hayan sido aceptados. Para efectos de puntuación, se debe adjuntar **únicamente la primera página** del artículo publicado/aceptado, conforme el ítem 3.4.4. Para artículos completos en actas de congresos, se deben incluir **todas las páginas** de cada artículo.

4.4 La evaluación de los/las candidatos/as, conforme a los criterios definidos en el **ANEXO 2**, será realizada por la Comisión de Selección y Becas, compuesta por cinco (5) docentes permanentes y un (1) representante estudiantil del PPGEAL/UFSC. Los miembros de la comisión fueron designados por la Portaría 20/2025/PPGEAL y aprobados por el pleno del colegiado del programa el día 22 de mayo de 2025.

5. CLASIFICACIÓN FINAL

5.1 La nota final de cada candidato/a será el promedio ponderado de las puntuaciones obtenidas en los ítems descritos en la tabla de evaluación del currículum (**ANEXO 2**).

5.2 Solo serán considerados aprobados los/las candidatos/as que obtengan una puntuación igual o superior al puntaje mínimo de corte de **6,0 (seis coma cero)** sobre un máximo de **11,0 (once coma cero)** para el curso de Maestría, y de **9,0 (nueve coma cero)** sobre un máximo de **15,0 (quince coma cero)** para el curso de Doctorado.

5.3 Los/las candidatos/as aprobados/as conforme el ítem 5.2 serán clasificados/as en orden descendente de acuerdo con su nota final, según tres listas para cada curso (Maestría y Doctorado): (1) Clasificación general, que incluye a todos/as los/as candidatos/as aprobados/as, de todas las categorías; (2) Clasificación de candidatos/as aprobados/as autodeclarados/as como negros/as, pardos/as o indígenas; (3) Clasificación de las personas candidatas aprobadas e inscritas como personas con discapacidad y personas trans.

5.4 Serán seleccionados/as aquellos/as candidatos/as aprobados/as que, según el orden de clasificación, llenen el número de plazas disponibles para el respectivo curso, conforme el ítem 2 de esta convocatoria, respetando la reserva de plazas descrita en el ítem 6.1.1.

5.4.1 Si el número de candidatos/as aprobados/as en las categorías (2) o (3) no cubre las plazas reservadas establecidas en el ítem 6.1.1, estas serán asignadas a la clasificación general.

5.5 Si el número de candidatos/as aprobados/as con puntuación igual o superior al índice de corte (ítem 5.2) es inferior al número de plazas disponibles especificadas en el ítem 2.1, las vacantes remanentes serán cubiertas mediante una nueva convocatoria, sin vínculo alguno con la presente.

5.6 En caso de renuncia de candidatos/as seleccionados/as, podrán ser convocados/as otros/as candidatos/as aprobados/as para ocupar las vacantes remanentes, respetando el orden de clasificación y los criterios de reserva establecidos en los ítems 5.3 y 5.4 de esta convocatoria.

5.7 En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios, en este orden:

1. Puntuación del Historial Académico de Pregrado (ítem 1 de la tabla de puntuación – **ANEXO 2**);
2. Puntuación del Currículum Vitae (ítem 2 de la tabla de puntuación – **ANEXO 2**);
3. Edad, teniendo preferencia el/la candidato/a de mayor edad.

6. DE LA RESERVA DE PLAZAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

6.1 El presente edital reserva plazas para las personas candidatas que se autodeclaren pertenecientes a grupos específicos, conforme lo establecido por la Resolución Normativa nº 145/2020/CUn y la Resolución Normativa nº 181/2023/CUn, con sus modificaciones y complementaciones.

I – Un mínimo del 20% (veinte por ciento) del total anual de plazas será destinado a personas negras e indígenas, entendidas como:

a) Personas negras: aquellas que se autodeclaren negras o pardas, de acuerdo con la categoría de color o raza del IBGE, y que presenten rasgos fenotípicos característicos de personas negras o pardas, conforme a la Ley nº 12.288/2010 (Estatuto de la Igualdad Racial).

b) Personas indígenas: aquellas que se identifiquen como parte de una colectividad indígena y sean reconocidas como tales por sus miembros, independientemente de residir en territorio indígena, conforme a la Constitución Federal (art. 231), el Convenio nº 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

II – Un mínimo del 8% (ocho por ciento) del total de plazas será destinado a personas con discapacidad y personas trans, comprendiendo:

a) Personas con discapacidad: aquellas con impedimento de largo plazo de naturaleza física, mental, intelectual o sensorial que pueda limitar su participación plena en la

sociedad, conforme al Estatuto de la Persona con Discapacidad (Ley nº 13.146/2015) y demás legislaciones pertinentes.

b) Dentro del porcentaje establecido en el inciso II, será obligatoria la reserva mínima del 2% (dos por ciento) del total de plazas para personas trans (transexuales, travestis, transmasculinas, transgénero y/o no binarias), conforme a la Resolución Normativa nº 181/2023/CUn.

§1. La reserva de plazas se aplica tanto a las plazas regulares como a las que surjan durante el proceso selectivo.

§2. En caso de que los porcentajes resulten en números fraccionados, estos se redondearán al número entero inmediatamente superior.

6.2 La persona candidata deberá optar por la modalidad de reserva en el momento de la inscripción, presentando la documentación exigida en el edital. Quienes no manifiesten dicha opción competirán únicamente por las plazas de amplia concurrencia.

6.3 Las candidaturas en más de una modalidad de reserva competirán, al final del proceso selectivo, solo en la modalidad con mayor porcentaje de plazas, respetando la clasificación.

6.4 Todas las personas candidatas que opten por reservas competirán simultáneamente por las plazas de amplia concurrencia, de acuerdo con su clasificación general.

6.5 Las condiciones de evaluación, las notas mínimas, los contenidos, los plazos y los requisitos académicos serán idénticos para todas las personas candidatas, independientemente de la modalidad de ingreso.

6.6 Las candidaturas aprobadas en las modalidades de reserva deberán solicitar la validación de su autodeclaración en un plazo de dos (2) días hábiles después de la publicación de los resultados preliminares, exclusivamente a través del Portal de Atención Institucional del Departamento de Validaciones.

§1. Las orientaciones para la validación están disponibles en:

https://validacoes-proafe.ufsc.br/?page_id=3609

§2. La documentación exigida puede consultarse en:

https://validacoes-proafe.ufsc.br/?page_id=3610

6.7 El análisis de las autodeclaraciones será realizado por las Comisiones de Validación designadas por la PROAFE, de acuerdo con las normativas vigentes.

6.8 El plazo para la conclusión de la validación será de hasta cinco (5) días hábiles cuando sea aprobada en el primer análisis, pudiendo extenderse a quince (15) días hábiles en caso de recurso.

6.9 Durante la validación, la plaza permanecerá reservada para la persona candidata.

6.10 El resultado de la validación será comunicado directamente a la persona candidata mediante respuesta a la solicitud abierta en el Portal de Atención Institucional (PAI), garantizando el derecho a recurso administrativo.

6.11 El recurso deberá estar fundamentado y presentarse en un plazo de dos (2) días hábiles después de la publicación del resultado, exclusivamente a través del Portal de Atención Institucional.

6.12 De la decisión final de la Comisión de Recurso no cabrá nuevo recurso.

6.13 La autodeclaración falsa resultará en la eliminación del proceso selectivo, sin perjuicio de las sanciones aplicables.

6.14 Las personas candidatas aprobadas sin validación de la autodeclaración serán trasladadas automáticamente a la lista de amplia concurrencia.

6.15 En caso de desistimiento, rechazo o desvinculación de una persona aprobada en plaza reservada, la plaza será asignada a la siguiente persona de la respectiva lista, respetando el orden de clasificación.

6.16 En ausencia de candidaturas aprobadas en determinada lista, las plazas se reasignarán prioritariamente a otros grupos de acciones afirmativas y, en último caso, a la amplia concurrencia.

6.17 Otras informaciones y aclaraciones pueden consultarse en el sitio web del Departamento de Validaciones de la PROAFE: <https://validacoes-proafe.ufsc.br/>

7. DISTRIBUCIÓN DE BECAS DE ESTUDIO

7.1 La distribución de las becas del Programa de Excelencia Académica (CAPES/PROEX), disponibles para el PPGEAL para implementación en el **primer trimestre del año académico 2026**, seguirá el orden de clasificación descrito en el ítem 5.3 de esta convocatoria, conforme a las reglas de distribución entre los/las docentes permanentes del PPGEAL.

7.1.1 En cumplimiento con la Resolución Normativa RN 145/2020/CUN, el **28%** de las cuotas de becas CAPES/PROEX disponibles para el **primer trimestre de 2026** se reservarán

para candidatos/as inscritos/as a través de las políticas de acciones afirmativas de la UFSC, conforme a las categorías (2) y (3) del ítem 5.3.

7.1.2 Las becas reservadas indicadas en el ítem 7.1.1 se destinarán a los/as candidatos/as aprobados/as y clasificados/as, para cada curso correspondiente, según las categorías (2) y (3) del ítem 5.3. El resto de las becas será distribuido entre los/as candidatos/as aprobados/as según la clasificación general (1).

7.1.3 Si el número de candidatos/as aprobados/as en las categorías (2) o (3) no es suficiente para llenar las cuotas de becas reservadas (ítem 7.1.1), las becas restantes se destinarán a la lista de clasificación general.

7.2 Los/las estudiantes ya matriculados/as en el PPGEAL, admitidos/as en procesos de selección anteriores y que no poseen beca de ningún organismo de fomento, podrán postular a las becas disponibles, participando en el proceso de selección y clasificación descrito en esta convocatoria. La distribución de becas para estos/as estudiantes seguirá el procedimiento del ítem 7.1.

7.3 Si un/a estudiante regularmente matriculado/a no alcanza clasificación suficiente para obtener la beca, su situación dentro del Programa no se verá afectada.

7.4 Los/las estudiantes beneficiarios/as de becas no podrán reprobar en más de una asignatura durante el curso de posgrado. La obtención de nota inferior a 7,0 (siete punto cero) en más de una asignatura resultará en la pérdida de la beca.

7.5 Las cuotas de becas liberadas por pérdida de derecho debido al incumplimiento del ítem 7.4 serán redistribuidas tras la reclasificación de los/las estudiantes actualmente matriculados/as en los cursos de Maestría o Doctorado, con base en su rendimiento académico en las asignaturas obligatorias.

7.6 En caso de empate en el rendimiento académico (conforme al ítem 7.5), las becas serán redistribuidas utilizando la clasificación final del proceso de selección descrito en esta convocatoria (ítem 5.3).

7.7 En caso de desistencias por parte de los/las candidatos/as seleccionados/as, podrán ser convocados/as otros/as candidatos/as aprobados/as para ocupar las vacantes remanentes, respetando el orden de clasificación y las preferencias de acciones afirmativas.

8. CRONOGRAMA

8.1 Las fechas para la inscripción, el análisis del currículum y la publicación de resultados se detallan en la siguiente tabla:

	ETAPA	FECHA	OBSERVACIÓN
1	Período de postulación	Del 14 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026	Las solicitudes deben enviarse exclusivamente en línea hasta las 23:59 (hora de Brasília) del 31 de enero de 2026
2	Publicación de las solicitudes aprobadas	Hasta el 03 de febrero de 2026	
3	Período de apelación para la etapa de aprobación de solicitudes	Hasta el 05 de febrero de 2026	Los recursos deben enviarse, según el ítem 9, hasta las 23:59 (hora de Brasília) del 05 de febrero de 2026.
4	Publicación de las solicitudes aprobadas después de las apelaciones	Hasta el 06 de febrero de 2026	
5	Publicación de los resultados de la selección	Hasta el 10 de febrero de 2026	
6	Período de apelación para los resultados de la selección	Hasta el 12 de febrero de 2026	Los recursos deben enviarse, según el ítem 9, hasta las 23:59 (hora de Brasília) del 12 de febrero de 2026.
7	Publicación de los resultados después de la etapa de apelación	Hasta el 13 de febrero de 2026	

8.2 La lista de candidatos aprobados para los cursos de Maestría y Doctorado será publicada en el sitio web del Programa (<http://ppgeal.posgrad.ufsc.br>). No se proporcionará información sobre el proceso de selección por teléfono. Las solicitudes de aclaración deben enviarse por correo electrónico a ppgeal@contato.ufsc.br.

8.3 La confirmación de interés en la vacante debe enviarse por correo electrónico a ppgeal@contato.ufsc.br antes de las 11:59 pm del **02 de marzo de 2026**.

8.4 Cualquier candidato aprobado que no confirme su interés (según el ítem 8.3 de esta convocatoria) o que no se inscriba antes del final del período de matrícula del **primer trimestre académico de 2026**, será considerado desistente. Para ingresar al PPGEAL en el futuro, el candidato deberá ser aprobado en un nuevo proceso de selección.

9. APELACIONES

9.1. Las solicitudes de reconsideración y apelaciones dirigidas al Comité de Selección y Becas deben estar fundamentadas y ser presentadas por el candidato o su representante legal a través del correo electrónico ppgeal@contato.ufsc.br, respetando los plazos establecidos en el cronograma (ítem 8.1).

9.2 El Comité de Selección dispondrá de hasta dos (2) días hábiles para analizar, revisar y comunicar la decisión al candidato mediante un documento escaneado enviado al correo electrónico proporcionado en el formulario de inscripción.

9.3 No se aceptará ninguna otra forma de envío de apelaciones.

10. DISPOSICIONES FINALES

10.1 El candidato será descalificado y automáticamente excluido del proceso de selección si:

10.1.1 Proporciona información falsa o presenta documentos fraudulentos;

10.1.2 No presenta todos los documentos requeridos dentro de los plazos y condiciones establecidos en esta Convocatoria;

10.1.3 No confirma su participación en el Programa después de ser seleccionado, según lo exige esta Convocatoria;

10.1.4 Confirma su participación pero no completa la matrícula dentro del período especificado en esta Convocatoria y publicado en el sitio web del Programa.

10.2 Las omisiones serán resueltas por el Comité de Selección y Becas y por el Consejo del Programa de Posgrado.

10.3 Los resultados, así como cualquier otra comunicación relevante, serán anunciados por la Coordinación del Programa en el sitio web: <http://ppgeal.posgrad.ufsc.br>.

10.4. Al postularse al proceso de selección, el candidato reconoce y acepta las normas establecidas en esta Convocatoria y en el reglamento del Programa de Posgrado.

Florianópolis, 13 de noviembre de 2025.

Profa. Dra. Jaciane Lutz Lenczak
Coordinadora del Programa de Posgrado en Ingeniería de Alimentos

ANEXO 1 - VACANTES DISPONIBLES PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026

Las líneas de investigación del PPGEAL son:

1. FENÓMENOS DE TRANSPORTE Y PROCESOS DE SEPARACIÓN
2. INGENIERÍA DE BIOPROCESOS Y CINÉTICA MICROBIANA
3. DESARROLLO DE PRODUCTOS Y PROCESOS

Los proyectos desarrollados por los profesores del programa pueden consultarse en sus respectivos currículos disponibles en la Plataforma Lattes del CNPq. La tabla a continuación muestra el número de vacantes para los programas Académicos de Maestría y Doctorado ofrecidos por los profesores permanentes del programa para el ingreso en **Marzo de 2026**.

Profesor	Vacantes Ofrecidas	
	Maestría	Doctorado
Prof. Acácio Antônio Ferreira Zielinski	2	2
Prof. Alan Ambrosi	2	2
Profa. Alcilene Rodrigues Monteiro Fritz	1	1
Profa. Débora de Oliveira	1	1
Profa. Elane Schwinden Prudêncio	1	0
Prof. Germán Ayala Valêncio	1	1
Profa. Jaciane Lutz Ienczak	1	2
Profa. Jéssica de Matos Fonseca	1	1
Prof. João Borges Laurindo	1	0
Prof. Marcelo Lanza	2	2
Prof. Marco Di Luccio	2	2
Profa. Patrícia Poletto	1	2
Profa. Sandra Regina Salvador Ferreira	1	0
TOTAL	17	16

ANEXO 2 – Ítems de Evaluación

ÍTEM ANALIZADOS	PUNTAJE MÁXIMO	
	Para Maestría	Para Doctorado
1. CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE PREGRADO	Peso 7,0	Peso 7,0
1.1 Índice Promedio de Rendimiento Académico	Hasta 3,5	Hasta 3,5
1.2 Institución de procedencia ⁽¹⁾	Hasta 1,0	Hasta 1,0
1.3 Título obtenido en el programa de pregrado	Hasta 2,5	Hasta 2,5
2. CURRICULUM VITAE	Peso 3,0	Peso 4,0
2.1 Tutorías e Iniciación Científica ⁽²⁾	Hasta 1,0	Hasta 1,0
a) Tutorías	Hasta 0,4 (0,20/semestre)	Hasta 0,4 (0,20/semestre)
b) Iniciación Científica (IC)	Hasta 1,0 (0,25/semestre)	Hasta 1,0 (0,25/semestre)
2.2 Publicaciones	Hasta 1,0	Hasta 1,0
a) Artículos completos en revistas científicas ⁽³⁾	Hasta 1,0/artículo	Hasta 1,0/artículo
b) Trabajos completos en memorias de congresos (mínimo 6 páginas)	0,10/paper (max. 1,0)	0,10/paper (max. 1,0)
c) Resúmenes	0,05/resumen (max. 0,5)	0,05/resumen (max. 0,5)
2.3 Formación y Experiencia Complementaria en el Área ⁽⁴⁾	Hasta 1,0	Hasta 1,0
a) Experiencia docente en la educación superior o técnica	Hasta 1,0 (0,50/año)	Hasta 1,0 (0,50/año)
b) Estudios de posgrado concluidos o en curso	Hasta 0,5 (0,25/año)	Hasta 0,5 (0,25/año)
c) Experiencia profesional en la industria ⁽⁵⁾ , instituciones públicas o privadas, o en proyectos de investigación o desarrollo tecnológico	Hasta 0,5 (0,25/año)	Hasta 0,5 (0,25/año)
3. CARTAS DE RECOMENDACIÓN	Peso 1,0	Peso 1,0
4. CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA		Peso 3,0
4.1 Índice Promedio de Rendimiento Académico		Hasta 1,5
4.2 Calidad del Programa de Maestría ⁽¹⁾		Hasta 1,0
4.3 Tiempo de conclusión del pregrado de Maestría		Hasta 0,5
Total hasta:	11,0	15,0

⁽¹⁾ Para todos los candidatos, brasileños o extranjeros, la puntuación correspondiente a la institución de procedencia será atribuida por la Comisión de Selección y Becas con base en información pública y reconocida, mediante consulta al ranking [SCImago](#). ⁽²⁾ Tutorías y pasantías de investigación: se deberá comprobar al menos cuatro meses por semestre. Si la pasantía de investigación y la Tutoría se realizaron simultáneamente, solo una de ellas será contabilizada como actividad válida. Iniciación Científica se refiere a actividades de investigación supervisadas realizadas por estudiantes de pregrado, generalmente respaldadas por programas institucionales. ⁽³⁾ Puntuación basada en el factor de impacto (FI) de la revista, según el [Journal Citation Reports](#) (JCR). Puntuación por artículos en revistas científicas: (a) $FI \geq 3,5$ vale 1,0 por artículo; (b) $3,5 > FI \geq 2,0$ vale 0,85 por artículo; (c) $2,0 > FI \geq 1,0$ vale 0,7 por artículo; (d) $1,0 > FI \geq 0,5$ vale 0,4 por artículo; (e) $0,5 > FI \geq 0,1$ vale 0,2 por artículo. Los artículos publicados en revistas con $FI < 0,1$ no se contabilizarán como artículos en revistas, sino como artículos completos en actas de congresos. ⁽⁴⁾ La puntuación será asignada por la Comisión de Selección y Becas mediante un análisis cualitativo de la relevancia, duración y correspondencia de las actividades con el área del PPGEAL, a fin de asegurar equivalencia de mérito entre diferentes trayectorias académicas y profesionales. Solo se considerarán las experiencias con duración mínima de seis meses. ⁽⁵⁾ No se considerarán las pasantías, sean obligatorias u optativas, como experiencia profesional. ⁽⁶⁾ La Comisión de Selección y Becas del PPGEAL evaluará la institución de procedencia y el plan de estudios para asignar una puntuación adecuada, respetando el valor máximo del ítem, conforme a la tabla.



Centro Tecnológico – CTC
Programa de Pós-Graduação em Engenharia de Alimentos
Campus Prof. João David Ferreira Lima – CEP 88040-970
Trindade - Florianópolis - Santa Catarina - Brasil
<http://ppgeal.posgrad.ufsc.br> / +55 (48) 3721-4063
e-mail – ppgeal@contato.ufsc.br

OBS: El índice promedio de aprovechamiento (pregrado y maestría) debe normalizarse entre cero y 10,0. La Comisión se reserva el derecho de verificar y recalcular los índices cuando lo considere necesario, a fin de asignar la puntuación a los ítems 1.1 y 4.1.